



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com
c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

CIRCULAR N° 111/2025

Esta circular entra en vigor a partir del 1 de enero de 2026

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LIQUIDACION DE SUBVENCIONES

Las competiciones que tendrán derecho a subvención por parte de la Real Federación Canaria de Golf deben:

- 1.- Estar incluidas en el Calendario de la REAL FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF y/o REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
- 2.- Estar publicada en Circular de la RFCG donde se detallará el importe a subvencionar.

La RFCG no tramita otro tipo de subvenciones que no estén expresamente recogidas en sus Circulares a las que pudiese tener derecho un jugador, siendo responsabilidad exclusiva de éste su trámite ante la Dirección General de Deportes u organismo correspondiente.

Para las subvenciones se tendrá en cuenta el lugar de residencia oficial del jugador acorde al padrón municipal Canario.

Para la liquidación de las correspondientes subvenciones será imprescindible presentar a la RFCG en tiempo y forma lo siguiente:

PRIMERO

Cumplimentar y firmar el modelo de **justificación de gastos** que puede el interesando encontrar publicado en nuestra web: www.federacioncanariagolf.com apartado (Servicios – Descargas – formulario de Justificación de gastos). https://federacioncanariagolf.com/cmsAdmin/uploads/o_1jg3cone1bog1eke14k0blj1f5ea.pdf

SEGUNDO

Presentar la factura del desplazamiento (avión o barco) obligatoriamente acorde a los siguientes requisitos:

- Factura original, emitida a nombre de la **Federación Canaria de Golf (N.I.F G-35388602)**, Calle **Blasco Ibáñez, 58 D – C.P. 35006 – Las Palmas de Gran Canaria – Gran Canaria** - figurando, además, el nombre del jugador, con importes desglosados por cada pasajero.
- Número de factura
- Nombre y N.I.F. del Acreedor (empresa que ha emitido la factura)
- Fecha de emisión de la factura
- Fecha de pago de la factura
- Originales de las tarjetas de embarque, (papel o formato digital)
- Origen y destino del viaje realizado (obligatoriamente origen desde las Islas Canarias)
- Fechas de los desplazamientos
- La factura deberá estar en el idioma español
- Las facturas deben presentarse de forma individual por cada jugador
- Solo se aceptará “un paquete ahorro” o “factura conjunta” para jugadores menores que viajan obligatoriamente con sus padres/tutores legales. Esta factura deberá ir acompañada de las tarjetas de embarque o resumen de compra (dónde aparece el precio de cada viajero).



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

TERCERO

El pago de las facturas debe de ser efectuado por el jugador/a a subvencionar por esta federación, excepto en el caso de los jugadores menores de edad.

Documento acreditativo del pago del desplazamiento acorde a lo exigido por:

Según indica la **Dirección General de Deportes**: “*Como documentación acreditativa del pago, la persona beneficiaria deberá aportar:*

- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: número de factura, forma de pago, fecha e importe, debidamente firmado y sellado por el mismo (los pagos en efectivo se ajustarán a las limitaciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre)
- Para las facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del datáfono, comprobante de pago en el caso de haberse realizado la compra mediante tarjeta por internet donde debe aparecer el nombre del deudor, del acreedor y el importe abonado.
- Para las facturas pagadas mediante transferencia bancaria, comprobante bancario en que refleje la operación y los datos del deudor y el acreedor, así como el importe satisfecho.
- Para las facturas pagadas mediante talón, cheque bancario o pagaré, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.
- Para facturas pagadas a través de entidades financieras, (tarjeta corte inglés, Ikea family, etc) deberá acreditarse que los gastos están satisfechos en su totalidad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud”.

CUARTO

En caso de subvenciones con hospedaje (Hotel, Apartamento, etc.):

- Factura original, emitida a nombre de la **Federación Canaria de Golf (N.I.F G-35388602)**, Calle **Blasco Ibáñez, 58 D – C.P. 35006 – Las Palmas de Gran Canaria – Gran Canaria** figurando en ella el nombre del jugador (en habitaciones compartidas, deberá aparecer el número de personas).
- Número de factura
- Nombre y N.I.F. del Acreedor (empresa que ha emitido la factura)
- Fecha de emisión de la factura
- Fecha de pago de la factura
- Fecha de la estancia (debe incluir la entrada y la salida)
- La factura deberá estar en el idioma español.

QUINTO

Se debe adjuntar la acreditación de resultados obtenidos en la prueba jugada (Clasificación del torneo en el que se haya participado).



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

SEXTO

Otros requisitos para jugadores que asistan individualmente a pruebas fuera de las islas o sean convocados por la RFCG:

A) Representará a la Real Federación Canaria de Golf, durante el trámite de la prueba vistiendo la **Equipación Oficial**.

B) El jugador deberá adjuntar, junto con el resto de la documentación, una fotografía (Formato JPG) de él mismo donde se visualice claramente el campo, la prueba disputada y del correcto uso de la equipación de la RFCG.

C) Todos los federados que sean admitidos/as a dicho torneo recibirán la equipación oficial que corresponda (de no haberse entregado previamente) la cual deberá solicitar a la Federación y recoger en una de nuestras sedes previo a la celebración de la prueba. Es responsabilidad exclusiva del jugador o quien éste designe el recoger la equipación oficial.

Cualquiera que quiera optar a subvención tendrá que asistir, para el supuesto de ser convocado como jugador o para un equipo por la Real Federación Canaria de Golf, a los campeonatos indicados por la misma.

SEPTIMO

Toda la documentación se presentará de **forma digital** aportando la documentación indicada en los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de esta circular. Toda la documentación deberá estar perfectamente escaneada, ser legible en formato PDF. Quedan excluidos los formatos en foto o cualquier otro que no sea PDF, (excepto para el punto sexto apartado B, que debe ser en formato JPG), queda excluida toda la documentación que no sea enviada por correo electrónico.

El envío de la documentación debe ser a los correos electrónicos de cada sede de la Real Federación Canaria de Golf:

Las Palmas: laspalmas@federacioncanariagolf.com o Santa Cruz de Tenerife: tenerife@federacioncanariagolf.com **dentro del PLAZO IMPRORROGABLE DE LOS 14 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CAMPEONATO**, incluyendo dentro de dicho plazo la subsanación de los posibles errores. La recepción del correo electrónico será la fecha de registro de entrada.

Aquella documentación que no se ajuste a las condiciones anteriormente indicadas, no tendrá derecho a subvención.

OCTAVO

Las subvenciones denegadas por no cumplir los requisitos federativos o no haberse presentado en el plazo improrrogable de 14 días naturales a la consecución de la prueba, se podrán presentar POR EL INTERESADO en la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias a través de la siguiente página web: <https://www.gobiernodecanarias.org/deportes/> o ante el organismo correspondiente.

Con la firma de esta justificación de gastos, se renuncia de forma expresa a presentar subvención individual en la Dirección General de Deportes.

12 de diciembre de 2025
Real Federación Canaria de Golf